



SFP/DSFCA/CA/23/09-1702

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de septiembre de 2023

Asunto: Cierre de Auditoría número AIC/22-07

**ADÁN BALTAZAR LIMA BERNAL**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA**  
**DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD**  
**PRESENTE**



21 SEP. 2023

**RECIBIDO**

DIRECCIÓN GENERAL

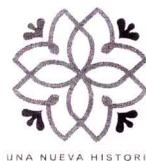
10:23 am

Recibo Original y Copia por Director Admo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II Inciso a), 6 fracción I, 9, 10 fracción I, II, III, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/22-07 ordenada en el oficio SFP/DSFCA/CA/22/09-1455 de fecha cinco de septiembre de dos mil veintidós y notificada mediante Acta de Inicio de Auditoría de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós, con la finalidad de verificar la captación de los Ingresos Propios por los servicios proporcionados por el Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto del ejercicio dos mil veintidós y derivado de los trabajos de auditoría realizados por este Órgano de Control, fueron determinadas ocho observaciones preliminares las cuales se dieron a conocer mediante Acta de Resultados Preliminares, de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés.

Como resultado de lo anterior, y en respuesta al oficio número ITAES/DG/III-2023-203 emitido por el Director General del Instituto, mediante el cual presenta propuesta de solventación de las observaciones determinadas y derivado de la revisión y análisis que realizó, esta Secretaría

1 de 3



**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

SFP/DSFCA/CA/23/09-1702  
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de septiembre de 2023  
Asunto: Cierre de Auditoría número AIC/22-07

resuelve que las observaciones 1, 6, 7 y 8 han sido solventadas toda vez que los argumentos y pruebas presentadas fueron competentes y suficientes; con relación a las observaciones 2, 3, 4, y 5 se emiten las siguientes recomendaciones para fortalecer los mecanismos de control interno establecidos.

Derivado de que el Instituto obtiene ingresos generados por convenios con diferentes instituciones de Salud del Estado y que no son recuperados de manera inmediata convirtiéndose en cuentas por cobrar, se deberá establecer un sistema contable para las operaciones, ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales, que le permita generar en tiempo real sus estados financieros conforme a la normatividad aplicable.

Deberá implementar un sistema que le permita tener un control adecuado para el registro de los ingresos que al momento de emitir la papeleta de la cuota de recuperación esta se origine con un folio consecutivo, a la par con el recibo único de cobro permitiendo conciliar paralelamente ambos documentos con el ingreso recaudado evitando así el duplicado de papeletas.

Los apoyos otorgados por el Instituto deberán cumplir con el marco normativo y soportarse con documentación suficiente como es solicitud, receta u orden de estudios, copia de identificación oficial, el estudio socioeconómico realizado por el área de trabajo social y autorizados por el Director General o Director Administrativo.



SFP/DSFCA/CA/23/09-1702  
San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de septiembre de 2023  
Asunto: Cierre de Auditoría número AIC/22-07

En los casos de cancelación de papeletas de cuota de recuperación estas tendrán que acompañarse con su duplicado e integrar oficio firmado por la persona autorizada mencionando el motivo y causa que originaron la cancelación.

Por lo anterior se informa que se da por concluida la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/22-07, sin otro particular al respecto le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS**  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA

C.C.P. Adrian Federico Corona Morales. - Director Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud. - Para su atención y conocimiento.  
C.C.P. Ana Maria Leticia Vera Ortega.- Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría. - Para su conocimiento.  
C.C.P. Archivo.  
A: TLVO/cas.



**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

